

Características y Normativa para tener en cuenta:

G° 3 (Capítulo V- Reglamento para la Puntuación de Méritos y Pruebas en la provisión definitiva de cargos docentes grados 5,4,3,2,1)

Art. 45°. – En los llamados a concursos para la provisión definitiva de cargos docentes Gr.3, los méritos corresponderán hasta el 50% del puntaje máximo y la prueba otorgará hasta el 50% del puntaje total del Concurso, que se establece en 200 puntos.

PRUEBAS

Art. 46°. – Esta parte del concurso constará de dos unidades diferentes, y definidas por el Consejo de la Facultad en las bases del llamado correspondiente. En términos generales, el concurso estará constituido por una unidad TEÓRICA con exposición oral y otra de PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ORIGINAL, con puntajes independientes.

Art. 47°. – El puntaje total de la prueba será de 100 puntos como máximo, correspondiendo hasta el 50% de los puntos a la primera unidad y hasta el 50% restante a la segunda unidad.

Art. 48°. – Resulta aplicable, en lo pertinente, el art. 28. *“El tribunal de Concurso determinará cual será la unidad a realizar en primer término.”*

Art. 49°. – La unidad TEÓRICA se regirá por lo preceptuado en los Arts. 38 y 39 – *“La unidad Teórica consistirá en la presentación ante el Tribunal de Concurso y el Auditorio Estudiantil, en un plazo de hasta una hora, de un tema referente a la sub-unidad, Área, Laboratorio, Departamento o Centro para el cual se ha realizado el llamado. El mismo se seleccionará entre 5 a 10 temas preestablecidos en las bases del llamado.”*
“Los temas serán seleccionados por el Tribunal de Concurso mediante sorteo que se efectuará 24 horas antes de la disertación, inclusive.”

Art. 50. – En el momento de la inscripción se presentará por escrito un PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ORIGINAL, por parte de cada uno de los concursantes, el cual deberá ser defendido ante el Tribunal del Concurso, de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Art. 51.- Resulta aplicable, en lo pertinente, el art. 31. *“Luego de realizada la puntuación de las unidades componentes de la prueba para cada concursante, se obtendrá el porcentaje que corresponda al puntaje total de cada aspirante.”*

MÉRITOS

Art. 52. – El Tribunal de Concurso analizará los méritos y antecedentes de la forma establecida en el Art. 9. Se le asignará un puntaje máximo de 100 puntos, el cual corresponderá hasta el 50% del puntaje total del concurso.

Méritos – sobre 100 puntos (art.52)

Unidad teórica 1 (exposición oral) – sobre 50 puntos: debe superar el 50% del puntaje para pasar a la unidad siguiente (ver Art.46)

Unidad teórica 2 (defensa del Proyecto de Investigación) – ídem anterior

Puntaje total 200 puntos

(las unidades son eliminatorias – ver art. 28 y 48)

Para el fallo final debe nuevamente calcularse en base al peso que tiene cada una de las instancias en un total de 100 puntos y para aprobar debe llegar al 65% de los puntos.

Méritos	Unidad Teórica	Defensa del Proyecto	Total
50%	25%	25%	100%

En el caso de Profesor Adjunto, si es cabeza de Área, el Consejo de Facultad deberá determinar los requisitos y la forma de evaluación correspondiente.